

Por orden del Ilmo. Sr. Presidente, se le convoca a la sesión ordinaria que celebrará la **JUNTA DE GOBIERNO**, el día 5 de julio de 2017, a las 13:30 horas, en la Sala de Juntas del Palacio Provincial, con arreglo al siguiente

### **ORDEN DEL DÍA**

1. Aprobación acta sesión anterior.
2. Proyecto obra Clave OH.V-2016/02 Cendejas de Enmedio.
3. Proyecto obra Clave PP.V-2017/79 Brihuega.
4. Proyecto obra Clave PP.V-2017/105 Huertahernando.
5. Proyecto obra Clave PP.V-2017/152 Valdearenas.
6. Proyecto obra Clave PP.A-2017/113 Malaguilla.
7. Certificación y factura obra Clave 2016/AR1C/160 Torremocha de Jadraque.
8. Certificación y factura obra Clave 2017/AR1C/001 Sigüenza.
9. Certificación y factura obra Clave 2016/AR1C/171 Estriégana.
10. Recepción y liquidación contrato de suministro de Gasóleo para calefacción.
11. Convenio de colaboración con la Asociación de Amigos del Museo de Molina de Aragón, para la promoción del Museo de Molina y el mantenimiento de una subsede en sus instalaciones del Centro de la Fotografía y la Imagen Histórica de Guadalajara.
12. Convenio de colaboración con la Escuela Oficial de Idiomas de Guadalajara Extensión de Sigüenza para el año 2017.
13. Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Atienza para la gestión del Centro de la Cultura Tradicional de Guadalajara, ubicado en la Posada del Cordón.
14. Convenio de colaboración con el Ministerio del Interior (Secretaría de Estado de Seguridad) para la realización de obras de conservación y reparación de acuartelamientos de la Guardia Civil en la provincia de Guadalajara.
15. Cambio de denominación social de la empresa adjudicataria del contrato de servicio de administración electrónica para entidades locales.

Ruegos y preguntas.

Contra la presente Resolución puede potestativamente interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al recibí de la presente notificación o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, no pudiendo interponer dicho recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición

interpuesto, todo ello de conformidad con los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común y de las Administraciones Públicas.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Guadalajara, 3 de julio de 2017  
LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo.: M<sup>a</sup> Isabel Rodríguez Álvaro

MINUTA.-

Ilmo. Sr. D. José Manuel Latre Rebled	INTERIOR
D <sup>a</sup> Ana Guarinos López	INTERIOR
D. Jesús Herranz Hernández	INTERIOR
D. José Ángel Parra Mínguez	INTERIOR
D. Jaime Celada López	INTERIOR
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Lucía Enjuto Cárdbaba	INTERIOR
D. Alberto Domínguez Luis	INTERIOR
D. Octavio Contreras Esteban	INTERIOR
Sra. Interventora	INTERIOR
Sra. Secretaria General	INTERIOR
TABLÓN DE ANUNCIOS	